RESOLUCIÓN Nº 562/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 02/2023, CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A FAVOR DE LA SENABICO" - ID N° 427978.

Asunción, 14 de Agosto de 2023.-.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad técnica de la adenda conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del contrato suscrito entre esta Institución y la empresa CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO con RUC Nº 3200078-2, para SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A FAVOR DE LA SENABICO;

Que, por Memorándum D.U.O.C. Nº 62/2023, de fecha 14 de Agosto, se remite Adenda del Contrato Nº 02/2023 proceso de Contratación Directa Nº 01/2023 para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS MENORES A FAVOR DE LA SENABICO con ID Nº 427978, conforme procesos en el marco de la Ley Nº 7021/2022 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a fin de solicitar la revisión y parecer jurídico de manera a continuar con los tramites de firma de contrato. La Dirección General de la Asesoría Jurídica realiza la revisión y aprueba la misma para la firma de la máxima autoridad.

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, según Decreto N° 8759 del 26 de enero de 2023, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.149 "Por el cual se nombra a la Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)";

Que, la Ley Nº 5.876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR,*** *la Adenda de la Cláusula Vigencia del Contrato, que quedara redactada de la siguiente manera:*
"El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato 28 de Julio de 2023, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, totalizando 12 (doce) meses de servicio, la Contratante notificará del termino de los servicios".

Art. 2°.- ***COMUNICAR*** *de acuerdo a la Ley Nº 7021/2022, de Contrataciones Públicas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa unipersonal de Mariela Carolina Molas Samudio, el resultado de la presente adenda de contrato para los fines pertinentes.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR**, cumplir y archivar.*

Teresa de Jesús Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO